



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA", Nit. 891.100.673-9, contra ANGIE KATHERINE RAMIREZ LOSADA CC. #1.075.300.250 y LUIS ERMILSO RAMIREZ VALENCIA CC. #12.270.863. Radicación 41001-41-89-004-2020-00737-00.

Teniendo en cuenta la petición del apoderado demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada LUIS ERMILSO RAMIREZ VALENCIA y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

Requerir al abogado de la parte demandante para que indique bajo que se basa para afirmar que el bien inmueble a secuestrar no es de propiedad del señor LUÍS ERMILSO RAMIREZ VALENCIA.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ